RAD No.2018-00127
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA CONTRA HACIENDA LOS AHORROS SAS- RAD. 2018-00127

Del informe que rinde el secuestre del(los) bien(es) embargado(s) y secuestrado(s) en este proceso, colóquese en traslado a las partes para que lo conozcan y si lo consideran se pronuncien sobre él.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 31 en la secretaria hoy 27 de julio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria

El Difícil, Ariguaní (Magdalena), 17 de Junio de 2020

SEÑOR
JUEZ 001 PROMISCUO DEL DE PLATO – MAGDALENA
Correo Electrónico: junprcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA SEGUIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA HACIENDA LOS AHORROS S.A.

ASUNTO: INFORME DE MI GESTIÓN COMO SECUESTRE DE LOS BIENES INMUEBLES RURURALES SINGULARIZADO CON LAS MATRÍCULAS INMOBILIARIAS No. 226-52256, 226-52257, 226-52260 Y 222-24725, UBICADOS EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SABANAS DE SAN ANGEL – MAGDALENA Y PIVIJAY - MAGDALENA.

RADICACIÓN NÚMERO: 475553189001-2018-00127-00.-

JOAQUÍN ANTONIO PÁJARO DÍAZ, ciudadano mayor de edad, vecino y residente en la Urbanización **"Aguas Claras"** de El Difícil, Cabecera del Municipio de Ariguaní (Magdalena), con Correo Electrónico: pajaro21960@gmail.com, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **15.247.950** expedida en Ariguaní (Magdalena), en virtud de las funciones que desempeño como **Secuestre designado** por sus despacho y debidamente posesionado como tal, dentro del Proceso de la referencia, por medio del presente escrito, muy respetuosamente, informo a Usted lo siguiente:

Primero.- Que en fecha 09 de Diciembre de 2020, se realizó la Diligencia de Secuestro sobre los siguientes predios rurales: a) predio rural **EL LLANTO**, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **226-52260**; predio rural **LA NUBES**, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **226-52256**; y predio rural **MACONDO**, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **226-52257**, ubicados en jurisdicción del Municipio de Sabanas de San Ángel – Magdalena; y b) predio rural **LAS MELLAS**, distinguido con la matrícula Inmobiliaria No. **222-24725**, ubicado en jurisdicción del Municipio de Pivijay – Magdalena, de propiedad de la sociedad demandada **HECIENDA LOS AHORROS**.

Segundo.- Informe de mi Gestión Como Secuestre Designado y Posesionado Dentro Del Proceso de la Referencia.- Comenzó el día en que fueron practicadas las Diligencias de secuestro de los bienes inmuebles antes indicados, que lo fue el día 09 de Diciembre de 2020, fecha desde la cual he realizado mensualmente visitas a los inmuebles antes mencionados, con el objeto de verificar el estado de conservación de los mismos, las cuales relaciono a continuación. Así:

1. **VISITA REALIZADA EN EL MES DE ENERO DE 2021. -** En fecha, ***09 de ENERO de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipios de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, respectivamente, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

2. **VISITA REALIZADA EN EL MES DE FEBRERO DE 2021. -** En fecha, ***10 de FEBRERO de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipios de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

3. **VISITA REALIZADA EN EL MES DE MARZO DE 2021.** - En fecha, ***12 de MARZO de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipios de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

4. **VISITA REALZADA EN EL MES DE ABRIL DE 2021.** - En fecha, ***10 de ABRIL de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipios de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

5. **VISITA REALIZADA EN EL MES DE MAYO DE 2021.** - En fecha, ***12 de MAYO de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipio de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

6. **VISITA REALIZADA EN EL MES DE JUNIO DE 2021.** - En fecha, ***13 de JUNIO de 2021***, me trasladé desde El Difícil – Ariguaní (Magdalena), lugar de mi domicilio, hasta los Municipios de Sabanas de San Ángel (Magdalena) y Pivijay - Magdalena, lugares de ubicación de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, y una vez llegué a dichos inmuebles, pude verificar que los mismos se encontraban en buen estado de conservación.

Tercero.- Como se puede observar, Señor Juez, las actuaciones desarrolladas durante el tiempo de mi gestión como Secuestre de los inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia, demuestran que he estado pendiente de manera diligente y solícita del estado de conservación de los bienes en mención, hasta el punto que la propietaria no ha tenido reparo de ninguna índole.

Cuarto:- Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicito al Señor Juez, con el debido respeto, se sirva fijar de manera definitiva los Honorarios a que tengo derecho por la gestión realizada como Secuestre de los inmuebles trabados dentro del proceso del epígrafe

En los anteriores términos dejo rendido el informe de mi gestión como Secuestre designado y posesionado en las Diligencias de Secuestro de los bienes inmuebles embargados y secuestrados dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JOAQUÍN ANTONIO PÁJARO DÍAZ
C. C. No. 15.247.950 de Ariguaní (Magdalena)
Correo Electrónico: pajaro21960@gmail.com
Celulares: 313 598 7491 y 311 717 1312